Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2012. Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

FOLIO 50

RESOLUCIÓN N° 177

Buenos Aires, 23 FEB 2012

VISTO:

El Expediente Nº 1.966.016/11, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 33 se establece que "la validez de todo nuevo plan de estudios o de cualquier modificación a ser aplicada en los establecimientos educativos de cualquier nivel, modalidad y tipo de gestión dependientes o supervisados por la Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, estará sujeta a que las mismas sean objeto de aprobación por dicho organismo, mediante el dictado de una resolución fundada en cada caso";

Que las autoridades del Instituto INTEGRAL - Taller de Arquitectura (A-1011) solicitan la aprobación con carácter experimental del Plan de Estudios de "Tecnicatura Superior en Proyecto y Construcción de Obras";

Que las modificaciones propuestas se originan en la necesidad de hacer ajustes al plan de estudios "Formación del Técnico Superior en Proyecto y Construcción de Obras", aprobado por Resolución Nº 188/SED/03, de aplicación en el instituto, para su adecuación a la normativa federal y jurisdiccional;

Que el proyecto educativo se adecua a los lineamientos y criterios establecidos en las Resoluciones Nº 6437/MEGC/11 y 2792/MEGC/10, así como los acuerdos federales aprobados por las Resoluciones Nº 238/CFCyE/05, 261/CFCyE/06, 13/CFE/07 y 47/CFE/08;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA Y COORDINACIÓN PEDAGÓGICA
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase con carácter experimental el Plan de Estudios de "Tecnicatura Superior en Proyecto y Construcción de Obras" que como Anexo, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Autorízase su implementación en el Instituto INTEGRAL - Taller de Arquitectura (A-1011).

Artículo 3.- Encomiéndase a la Dirección General de Educación de Gestión Privada el seguimiento, la evaluación de la experiencia y la elevación de los proyectos de ajuste.

Artículo 4.- Déjase constancia de que lo aprobado en el artículo 1 no lleva implícito el derecho a percibir aporte gubernamental.

Artículo 5.- Dése al Registro. Comuníquese por copia a la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos, a las Direcciones Generales de Planeamiento Educativo, de Planificación y Control de Gestión, de Coordinación Legal e Institucional, a la Comisión Permanente de Anexo de Títulos y pase a la Dirección General de Educación de Gestión Privada a efectos de posteriores trámites. Gírese a la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica. Cumplido, archívese.

ES COPIA

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Lic. Roberto Cuello
COORDINADOR
Registro e Incorporaciones
Mesa de Entradas y Archivo
D.G.E.G.P. - Ministerio de Educación
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

ANA MARIA S. de ARCURI
JEFE DEPARTAMENTO TRAMITE Y MESA DE ENTRADAS
DIR. GRAL. ADM. DE RECURSOS
MINISTERIO DE EDUCACION

Prof. Ana María Ravaglia
Subsecretaria de Gestión Educativa y
Coordinación Pedagógica
Ministerio de Educación
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Se realizaron las comunicaciones dispuestas en el artículo de forma